CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 03 de mayo de 2012, **POR UNA PARTE:** La Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.661.483-5 y el Ing. Atilio MORQUIO, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Sr. Alberto Cassinelli titular de la cédula de identidad número 1.775.227-8, actuando en nombre y representación de la empresa Emilio Díaz Álvarez S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Dámaso Antonio Larrañaga 4228 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación Nº C/54* para la ejecución de obra *"Ruta 3, tramo Paso del Puerto – 256k120"*, habiéndose recibido las ofertas el día 15/02/2012; II) Conforme a lo establecido en la cláusula 27.9 - Sección I del Pliego de Condiciones, se convocó a mejora de precios para el día 11/04/2012; III) Por resolución del Directorio del día 13/04/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *Emilio Díaz Álvarez S.A.*

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: *"Ruta 3, tramo Paso del Puerto – 256k120" Departamento de Río Negro*, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de $ 106:184.109 (pesos uruguayos ciento seis millones ciento ochenta y cuatro mil ciento nueve con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos $ 13:054.135 (pesos uruguayos trece millones cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra,

modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.
Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.
Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.
A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.
El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.
En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.
De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.
A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.
Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.
Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.
En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.
Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.
El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.
Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.
El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.
El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.
En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.
No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.
El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza Nº 2283043 – 4643654 por un monto de U$$ 270.000 (dólares estadounidenses doscientos setenta mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U$S 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.
Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en

ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I

ORIGINAL

EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.

CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

Corporación Nacional para el Desarrollo
Corporación Vial del Uruguay
Licitación C/54
"Ruta 3 - Tramo Paso del Puerto - 256k120"

MEJORA DE OFERTA

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Precio Total
I	1	MOVILIZACION	Global	1	3.333.876	3.333.876
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	14.716	134	1.971.944
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	49.147	98	4.816.406
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES; d=0,5 A 1 m)	C/U	20	11.621	232.420
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1	3.333.876	3.333.876
III	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE 400 m)	M3*KM	147.441	14	2.064.174
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	21.227	927	19.677.429
V	102-1	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	7.704	1.041	8.019.864
V	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	293	1.531	448.583
V	103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	163	1.716	279.708
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	70.617	6	423.702
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	43.717	9	393.453
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	239.814	4	959.256
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3	20.887	262	5.472.394
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	14.128	262	3.701.536
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	12.901	363	4.683.063
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	M3	306	379	115.974
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR>80%(C/TRANSP.)	M3	7.372	418	3.081.496
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	962	679	653.198
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARGUE DE ALCANTARILLAS (CON TRAT.	M3	45	21.060	947.700
XIII	273	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM (SIN CABEZAL)	M	84	2.992	251.328
XIII	277	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE 120 CM (SIN CABEZAL)	M	2	13.655	27.310
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA DE CAÑO	M3	43	21.060	905.580
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1	558.230	558.230
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M	930	1.278	1.188.540
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	Veh.mes	18	65.371	1.176.678
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	Veh.mes	12	43.581	522.972
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	Casa.mes	12	21.790	261.480
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	Per.mes	12	21.790	261.480
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	1.301	14.051	18.280.351
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	212,19	12.732	2.701.603
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	84,74	15.633	1.324.740
CLIV	2137	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO	TON	462,24	23.017	10.639.378
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE EMULSION ASFALTICA MODIFICADA	M3	28,00	18.165	508.620
CCCI	2376	FRESADO	M3	70	1.089	76.230
CCCI	3010	SEÑALES CLASE I INSTALADAS	M2	110	3.583	394.130
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	8	64.590	516.720
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2	86.349	172.698
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1	72.758	72.758
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	960	143	137.280
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	300	383	114.900
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	2.400	383	919.200
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	1.200	383	459.600
CCCIV	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	50	810	40.500
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	250	247	61.750

Importe de obra sin impuestos $	106.184.109
22 % IVA $	23.360.504
Importe de obra con impuestos $	129.544.612
Monto imponible	13.054.135
Leyes Sociales (0,7xM.Imponible)	9.137.895
Total Obras $	138.682.507

Ing. ALBERTO CASSINELLI

OFICINA: Avda. Dámaso A. Larrañaga 4228 - Telefax: (598) 2508 6441 / 6174
E-mail: administracion@diazalvarez.com

ANEXO II

Corporación Nacional para el Desarrollo
Corporación Vial del Uruguay
Licitación C/54
"Ruta 3 - Tramo Paso del Puerto - 256k120"

MEJORA DE OFERTA

Plan de desarrollo de los trabajos

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance (%)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	MOVILIZACION	Global	1,0	50%				50%							
6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	14.716,0	10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%					
7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	49.147,0		10%	20%	20%	20%	20%	10%					
9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES; d=0,5 A 1 m)	C/U	20,0	50%	50%										
71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1,0	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	50%
76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE 400 m)	M3*KM	147.441,0		10%	20%	20%	20%	20%	10%					
101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	21.227,0				12%	12%	13%	17%	17%	17%	12%		
102-1	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	7.704,0					10%	10%	20%	20%	20%	20%		
103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	293,0			50%	50%								
103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	163,0			50%	50%								
111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	70.617,0			4%	12%	12%	12%	15%	15%	15%	10%	5%	
113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	43.717,0						10%	10%	10%	10%	20%	20%	20%
118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	239.814,0				6%	11%	12%	19%	19%	19%	16%		
129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3	20.887,0		9%	14%	14%	14%	14%	14%	14%	7%			
131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	14.128,0		3%	12%	15%	15%	15%	15%	15%	10%			
133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	12.901,0			10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%			
135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	M3	306,0		25%	25%	25%	25%							
137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR>80%(C/TRANSP.)	M3	7.372,0					10%	10%	10%	10%	20%	20%	20%	
211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	962,0						10%	10%	10%	10%	20%	20%	20%
263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARGUE DE ALCANTARILLAS (CO	M3	45,0	20%	20%	20%	20%	20%							
273	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM (SIN CABEZ	M	84,0	50%	50%										
277	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE 120 CM (SIN CABEZ	M	2,0	50%	50%										
281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA DE	M3	43,0			20%	20%	20%	20%	20%					
382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1,0	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M	930,0	30%	30%	30%	10%								
914b	CAMIONETA CON CHOFER	Veh.mes	18,0	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%
915b	CAMIONETA SIN CHOFER	Veh.mes	12,0	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%
929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	Casa.mes	12,0	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%
930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	Per.mes	12,0	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%
2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	1.301,0			1%	13%	12%	13%	17%	17%	17%	12%		
2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTIC	M3	212,2						10%	10%	10%	10%	20%	20%	20%
2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	84,7			4%	12%	12%	12%	15%	15%	15%	10%	5%	
2137	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICAD	TON	462,2					10%	10%	20%	20%	20%	20%		
2138	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE EMULSION ASFALTICA MODIFICAD	M3	28,0				6%	11%	12%	19%	19%	19%	16%		
2376	FRESADO	M3	70,0	20%	20%	20%	20%	10%	10%						
3010	SEÑALES CLASE I INSTALADAS	M2	110,0											25%	75%
3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	8,0											25%	75%
3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2,0											25%	75%
3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	1,0											25%	75%
3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	960,0												100%
3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	300,0												100%
3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	2.400,0												100%
3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	1.200,0												100%
3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	50,0												100%
3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	250,0												100%

Ing. ALBERTO CASSINELLI

OFICINA: Avda. Dámaso A. Larrañaga 4228 - Telefax: (598) 2508 6441 / 6174
E-mail: administracion@diazalvarez.com

www.diazalvarez.com
OBRAS VIALES
EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS
ORIGINAL
LSQA
LSQA

5/6

Corporación Nacional para el Desarrollo
Corporación Vial del Uruguay
Licitación C/54
"Ruta 3 - Tramo Paso del Puerto - 256k120"

MEJORA DE OFERTA

www.diazalvarez.com
OBRAS VIALES

EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

ORIGINAL

Preventivo de Flujo de Fondos

Rubro	Descripción	Flujo de Fondos ($)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	MOVILIZACION	1.666.938				1.666.938							
6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	197.194	295.792	295.792	295.792	295.792	295.792	295.792					
7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO		481.641	963.281	963.281	963.281	963.281	481.641					
9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES: d=0,5 A 1 m)	116.210	116.210										
71	RECUPERACION AMBIENTAL	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	151.540	1.666.938
76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE -		206.417	412.835	412.835	412.835	412.835	206.417					
101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA				2.361.291	2.361.291	2.558.066	3.345.163	3.345.163	3.345.163	2.361.291		
102-1	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA					801.986	801.986	1.603.973	1.603.973	1.603.973	1.603.973		
103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO			224.292	224.292								
103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO			139.854	139.854								
111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION			16.948	50.844	50.844	50.844	63.555	63.555	63.555	42.370	21.185	
113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE						39.345	39.345	39.345	39.345	78.691	78.691	78.691
118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHE				57.555	105.518	110.314	177.462	177.462	177.462	153.481		
129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSP		492.515	766.135	766.135	766.135	766.135	766.135	766.135	383.068			
131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORT		111.046	444.184	555.230	555.230	555.230	555.230	555.230	370.154			
133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORT			468.306	702.459	702.459	702.459	702.459	702.459	702.459			
135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO (CON TRANSPO		28.994	28.994	28.994	28.994							
137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR>80%(C/TR					308.150	308.150	308.150	308.150	616.299	616.299	616.299	
211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA						65.320	65.320	65.320	65.320	130.640	130.640	130.640
263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARGUE DE A	189.540	189.540	189.540	189.540	189.540							
273	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE	125.664	125.664										
277	ALCANTARILLA DE CAÑO DE HORMIGÓN ARMADO DE	13.655	13.655										
281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA			181.116	181.116	181.116	181.116	181.116					
382	SEÑALIZACION DE OBRA	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519	46.519
621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TR	356.562	356.562	356.562	118.854								
914b	CAMIONETA CON CHOFER	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057	98.057
915b	CAMIONETA SIN CHOFER	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581	43.581
929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCION	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790
930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790	21.790
2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEM			192.221	2.339.730	2.147.509	2.326.468	3.042.305	3.042.305	3.042.305	2.147.509		
2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMU						270.160	270.160	270.160	270.160	540.321	540.321	540.321
2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILU			52.990	158.969	158.969	158.969	198.711	198.711	198.711	132.474	66.237	
2137	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE CEMENTO ASF.					1.063.938	1.063.938	2.127.876	2.127.876	2.127.876	2.127.876		
2138	SUMINISTRO, TRANSP. Y ELABOR. DE EMULSION ASF				30.517	55.948	58.491	94.095	94.095	94.095	81.379		
2376	FRESADO	15.246	15.246	15.246	15.246	7.623	7.623						
3010	SEÑALES CLASE I INSTALADAS											98.533	295.598
3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO											129.180	387.540
3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO											43.175	129.524
3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO											18.190	54.569
3042	TACHAS INSTALADAS												137.280
3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE												114.900
3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE												919.200
3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE												459.600
3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE												40.500
3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)												61.750
		3.064.286	2.816.558	5.131.571	9.975.811	13.207.374	12.079.800	14.908.182	13.743.216	13.483.221	10.399.580	2.125.725	5.248.785
		3.064.286	5.880.844	11.012.415	20.988.226	34.195.600	46.275.400	61.183.581	74.926.797	88.410.019	98.809.598	100.935.324	106.184.109

ING. ALBERTO CASSINELLI

616

OFICINA: Avda. Dámaso A. Larrañaga 4228 - Telefax: (598) 2508 6441 / 6174
E-mail: administracion@diazalvarez.com